CNDH MÉXICO Defendemos al Pueblo

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINRIA NÚMERO 14/2021, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día nueve de agosto de dos mil veintiuno, se reunieron en la sala de juntas del Consejo Consultivo, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, piso 7, Colonia Tlacopac, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01049, en esta Ciudad de México, el Licenciado Luis Manuel Rochin Zepeda, encargado del despacho de la Dirección General de Planeación y Análisis, y de la presidencia del Comité de Transparencia, la Contadora Pública Olivia Rojo Martínez, Titular del Área de Control y Auditorías, en suplencia de la persona Titular del Órgano Interno de Control, según Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de febrero de dos mil veinte, el Maestro Ángel Gómez Garza, Oficial Mayor, el Licenciado Francisco Javier Emiliano Estrada Correa, Secretario Ejecutivo y el Maestro Fernando Rojas Espinosa, Director de la Unidad de Transparencia, a efecto de llevar a cabo la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del año dos mil veintiuno, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en lo sucesivo CNDH, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Lista de Asistencia

La Presidenta ha verificado que las y los integrantes del Comité de Transparencia presentes han firmado la lista de asistencia, misma que se anexa como parte integrante de esta Acta de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.

II. Declaratoria de Quórum

La Presidenta ha verificado el contenido del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de febrero de dos mil veinte y mediante el cual se depositan durante las ausencias temporales de la persona Titular del Órgano Interno de Control de la CNDH, sus facultades, atribuciones y representación legal a cargo de la persona Titular del Área de Control y Auditorías, Contadora Pública Olivia Rojo Martínez, en tal virtud la Presidenta ha comprobado la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia, por tanto, se declara que existe el quórum.

III. Lectura y aprobación del orden del día

La Presidenta, dio lectura al orden del día, no habiendo observaciones por las y los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el mismo se aprobó por unanimidad.

IV. Acuerdos de clasificación de información

Avenida Periférico Sur número 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México. Tels. (55) 56818125 ext. 1141 y 1267; y (55) 54907400
www.cndh.org.mx

1.- Con la finalidad de dar cumplimiento a la publicación y actualización referente al segundo trimestre de 2021, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), de la información relativa al artículo 70, Fracción XI, referente a las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, y con fundamento en los artículos 44, 100, 103, 106, 111, 116 y 137, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción II, 98, 102, 108, 113 y 118, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en los numerales Noveno y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; la Oficialía mayor, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, somete a este Comité de Transparencia de la CNDH, la solicitud de Confirmación de Clasificación de Información Confidencial de los datos personales que obran en los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios número CNDH-CONT-HON-05-2021, CNDH-CONT-HON-09-2021, CNDH-CONT-HON-11-2021 y CNDH-CONT-HCN-046-2020, para estar en posibilidad de materializar la elaboración de la versión pública de dichos contratos, y publicarlos en el artículo y fracción citados; los datos personales a clasificar son:

• **Nacionalidad.**
Se considera como dato personal, en virtud de que su difusión revelaría el país del cual es originario un individuo, es decir, se puede identificar el origen geográfico, territorial o étnico de una persona. Por lo que se considera un dato confidencial de conformidad del artículo 113, fracción I de la LFTAIP.

• **Registro Federal de Contribuyentes (RFC).**
El RFC de personas físicas, es un registro individualizado que se lleva a cabo con la intención de realizar operaciones o actividades fiscales y se Integra por datos personales, como son el nombre, apellidos y fecha de nacimiento. Asimismo, se considera que es un dato personal ya que, para su obtención, es necesario acreditar previamente la identificación de la persona, su fecha y lugar de nacimiento, entre otros datos. En ese tenor, dicha información se considera confidencial conforme al artículo 113, fracción I de la LFTAIP, así como en atención al criterio de interpretación 19/17, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se ha sostenido:

> "Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas. El RFC es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial."

En virtud de lo anterior, el RFC constituye un dato personal confidencial, conforme con lo dispuesto en el artículo 113, fracción I de la LFTAIP.

Avenida Periférico Sur número 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México. Tels. (55) 56818125 ext. 1141 y 1267; y (55) 54907400
www.cndh.org.mx

• **Domicilio particular.**

En términos del artículo 29 del Código Civil Federal, el domicilio es el lugar en donde reside habitualmente una persona física. En este sentido, el domicilio de particulares debe clasificarse como confidencial, pues se trata de un dato que permite su identificación, ya que se trata de un medio de localización directa, por tanto, constituye un dato personal que incide directamente en su esfera privada, cuya difusión podría afectar su intimidad.

En consecuencia, se considera que es un dato personal confidencial en términos del artículo 113, fracción I de la LFTAIP. En cuanto al domicilio fiscal, en el caso del curriculum que lo cita, resulta ser el mismo que el domicilio particular del titular de los dates personales, por lo que la motivación es la misma.

• **Numero de credencial de elector.**

Este número se compone de 18 caracteres y se conforma con las primeras letras de los apellidos, año, mes, día y clave del estado en que su titular nació, sexo y una homo clave interna de registro; derivado de lo cual, la clave referida ha sido considerada por el Pleno del INAI como dato personal objeto de confidencialidad.

Por lo tanto, se clasifica como confidencial en términos del artículo 113, fracción I de la LFTAIP.

• **Firma.**

Es un dato personal concerniente a una persona física, al tratarse de información gráfica mediante la cual su titular exterioriza su voluntad en actos privados por lo que, al tratarse de un dato concerniente a una persona identificada o identificable considerada información confidencial, de conformidad al artículo 113, fracción I de la LFTAIP.

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 44, 100, 103, 106, 111, 116 y 137, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción II, 98, 102, 108, 113 y 118, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en los numerales Noveno y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; este Comité de Transparencia, Confirma la Clasificación de Información Confidencial, respecto de los datos personales que obran en los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilables a salaries número CNDH-CONT-HON-05-2021, CNDH-CONT-HON-09-2021, CNDH-CONT-HON-11-2021 y CNDH-CONT-HCN-046-2020, consistentes en: Nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Domicilio particular, Número de credencial de elector y Firma; solicitada por la Oficialía mayor, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, por

Avenida Periférico Sur número 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México. Tels. (55) 56818125 ext. 1141 y 1267; y (55) 54907400
www.cndh.org.mx

ser información clasificada como confidencial en términos de lo establecido en la fracción I, del artículo 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública.

SEGUNDO. – Se autoriza a la Dirección General de recursos Humanos, la elaboración de la versión pública de los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilables a salaries número CNDH-CONT-HON-05-2021, CNDH-CONT-HON-09-2021, CNDH-CONT-HON-11-2021 y CNDH-CONT-HCN-046-2020, para que sean publicados en el artículo 70, Fracción XI, referente a las contrataciones de servicios profesionales por honorarios.

TERCERO. - Notifíquese la resolución a la Unidad Responsable solicitante.

2.- Con la finalidad de dar cumplimiento a la publicación y actualización referente al segundo trimestre de 2021, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), de la información relativa al artículo 74, Fracción II, inciso c), referente a las versiones públicas de acuerdo de conciliación, previo consentimiento del quejoso, y con fundamento en los artículos 44, 100, 103, 106, 111, 116 y 137, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción II, 98, 102, 108, 113 y 118, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en los numerales Noveno y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; la Sexta Visitaduría General, somete a este Comité de Transparencia de la CNDH, la solicitud de Confirmación de Clasificación de Información Confidencial de los datos personales que obran en el acuerdo de conclusión del seguimiento al cumplimiento de los puntos conciliatorios del expediente CNDH/6/2020/3049/Q, para estar en posibilidad de materializar la elaboración de la versión pública de dicho acuerdo, y publicarlo en el artículo, fracción e inciso citados; los datos personales a clasificar son:

• **Nombre de persona física.**

El nombre, es un atributo de la persona física que lo identifica de los demás, se integra por el nombre de pila y los apellidos de la persona, elementos necesarios para dar constancia de personalidad que permiten la identificación del individuo.

En ese sentido, el dará conocer el nombre de las personas que se encuentran descritos en el acuerdo de Conciliación, develaría información de su esfera privada, por lo que constituyen datos personales confidenciales; con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 44, 100, 103, 106, 111, 116 y 137, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción II,

Avenida Periférico Sur número 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México. Tels. (55) 56818125 ext. 1141 y 1267; y (55) 54907400

www.cndh.org.mx

98, 102, 108, 113 y 118, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en los numerales Noveno y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; este Comité de Transparencia, Confirma la Clasificación de Información Confidencial, respecto de los datos personales que obran en el acuerdo de conclusión del seguimiento al cumplimiento de los puntos conciliatorios del expediente CNDH/6/2020/3049/Q, consistentes en: Nombres de Personas Físicas; solicitada por la Sexta Visitaduría General, por ser información clasificada como confidencial en términos de lo establecido en la fracción I, del artículo 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública.

SEGUNDO. – Se autoriza a la Sexta Visitaduría General, la elaboración de la versión pública del acuerdo de conclusión del seguimiento al cumplimiento de los puntos conciliatorios del expediente CNDH/6/2020/3049/Q, para que sea publicado en el artículo 74, Fracción II, inciso c), referente a las versiones públicas de acuerdo de conciliación, previo consentimiento del quejoso.

TERCERO. - Notifíquese la resolución a la Unidad Responsable solicitante.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos emitidos, las y los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, quienes suscriben al calce para constancia:

Lic. Luis Manuel Rochin Zepeda
Encargado de Despacho de la
Dirección General de Planeación y Análisis,
y de la Presidencia del Comité de Transparencia

C.P. Olivia Rojo Martínez Titular del Área de Control y Auditorias, en suplencia de la persona Titular del Órgano Interno de Control, en términos del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de febrero de 2020

Avenida Periférico Sur número 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México. Tels. (55) 56818125 ext. 1141 y 1267; y (55) 54907400
www.cndh.org.mx

CNDH
MÉXICO
Defendemos al Pueblo

Mtro. Ángel Gómez Garza
Oficial Mayor

Licdo. Francisco Javier Emiliano Estrada Correa
Secretaría Ejecutiva

Mtro. Fernando Rojas Espinosa
Director de Transparencia

La presente foja, forma parte del Acta de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, celebrada en fecha nueve de agosto de dos mil veintiuno. ------ ----------

Avenida Periférico Sur número 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México. Tels. (55) 56818125 ext. 1141 y 1267; y (55) 54907400
www.cndh.org.mx